

# UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CECTIVA DE PARECITIDO Hora Fecha 9/10

## DECRETO U. DE C. Nº 91 316

#### VISTOS:

Las nuevas normas internas relacionadas con el Area de Recursos encuentran las referidas a las remuneraciones de todo el personal de la Universidad; la necesidad de asignar las remuneraciones más justas que sea posible al personal no-académico y de utilizar para ello un mecanismo técnico de Asuntos Económicos y Administrativos, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U.de C. Nº 90-242, de fecha 11 de junio de 1990 y lo establecido en los artículos 33, inciso 3º y 36, Nº 21, primera parte de los estatutos de la Corporación,

#### **DECRETO:**

- 1º. Iníciase, a contar desde esta fecha, un PROCESO DE EVALUACION DE CARGOS NO-ACADEMICOS, que se desarrollará utilizando el Método de Puntos o Puntajes.
- 2º. Para hacer efectivo el proceso, créase una Comisión que tendrá por objeto efectuar una evaluación completa de los cargos que integran la planta no-académica de la Universidad de Concepción; estructurar un Manual de Descripción de Cargos y proponer las revisiones y ajustes que sean necesarios para el encasillamiento adecuado y justo del personal no-académico de acuerdo a las normas del futuro Reglamento de Personal
- 3º. La Comisión a que se refiere el artículo anterior estará formada por:
  - a) El Director de Personal, don MARIO ROMERO GUGGISBERG, quien la presidirá;
  - b) El Jefe de la División Administración de Personal, don VICTOR PALACIOS BAEZA:
  - c) El Director de Finanzas, don EDUARDO MACHUCA RODRIGUEZ;
  - d) El Director de Servicios, don ALEJANDRO IRIGOYEN CERDA;
  - e) Un Jefe Administrativo designado para tal efecto por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, y
  - f) Un representante de las organizaciones sindicales y gremiales existentes en la Universidad, a proposición de las mismas.

### UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



- 4.- La mencionada Comisión desarrollará su trabajo considerando lo siguiente:
  - a) Cumplirá su cometido entre el 07 de octubre y el 06 de noviembre de 1991, impostergablemente;
  - b) Iniciará su trabajo con una capacitación a sus miembros sobre el proceso a desarrollar, la que será responsabilidad de la Dirección de Personal-División Administración de Personal; a continaución efectuará la evaluación de cargos propiamente tal, finalizando su cometido con la elaboración de un informe que será enviado al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos. Este informe debe ser enviado al termino del plazo señalado en la letra a) anterior y contendrá, entre otros antecedentes, el puntaje final obtenido por cada cargo en el proceso, y
  - c) Seran sometidos al Proceso todos aquellos cargos no académicos vigentes (que cuentan con personal y/o puestos), con la única excepcion de los Directores de Asuntos Estudiantiles, de Servicios, de Finanzas, de Personal y se Asuntos Internacionales y del Pro-Secretario General.
- 5. Utilizando los resultados del Proceso, la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos procederá a determinar las posiciones relativas en la nueva Escala de Remuneraciones de los cargos no-académicos evaluados y, posteriormente, asignará las nuevas remuneraciones al persosonal afecto al sistema.

Por otra parte, dicha Vicerrectoría fijará las posiciones relativas en la nueva escala a los cargos no-académicos que no fueron evaluados por el Método de Puntajes, utilizando el Método de Comparación Simple, y asignará las remuneraciones a los funcionarios que procedan.

6.- El resultado final de los estudios dispuestos por el presente Decreto, será presentado a Rectoría por el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, para su revisión y aprobación.

Transcríbase a los Srs. Miembros de la Comisión de Evaluación de Cargos; a los Srs. Vicerrectores; y a todos los Organismos Universitarios.

CONCEPCION, 3 de octubre de 1991.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ

AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la

Decretado por don UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ SECRETARIO GENERAL

CAN/msc.